

MEMORANDUM SG.No.-518-2016

DE:

ABOG. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
Secretario General



PARA:

SANDY KARINA PALMA
Oficial de Transparencia

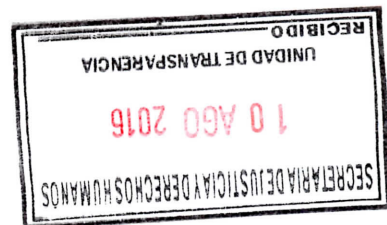
ASUNTO: REPUESTA A MEMORANDO NO.176-UTAIP-2016

FECHA: 10 DE AGOSTO 2016

Por este medio y en respuesta al Memorando No.176-UTAIP -2016 del presente, remito la información de Oficio para Actualizar el Portal de Transparencia.

De usted atentamente,

Cc:archivo



SECRETARÍA GENERAL

MARCO LEGAL:

La Secretaría General surgió originalmente como Oficialía Mayor con el Artículo 38 la Ley General de Administración Pública, misma que fue reformada con el Decreto Legislativo No. 218-96, el cual en su Artículo 124-B párrafo tercer establece: “Las funciones de los Oficiales Mayores serán asumidas por los Secretarios Generales de cada Secretaría de Estado.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Artículo 27. Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo: Las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios, correspondiéndoles las siguientes atribuciones:

1. Asistir al(a) Secretario(a) de Estado y a los(as) subsecretarios(as) de Estado;
2. Recibir las solicitudes; y peticiones que se presenten al Despacho y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes;
3. Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos;
4. Llevar el registro de los decretos y acuerdos que se dicten sobre asuntos del Ramo;
5. Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda;
6. Llevar un archivo general del Despacho;
7. Autorizar la firma del (la) Secretario(a) o de los(as) Subsecretarios(as) de Estado en las providencias, acuerdos o resoluciones que dicten;
8. Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
9. Transcribir a los interesados los acuerdos que se dicten sobre asuntos del Ramo;
10. Resolver en los asuntos que le delegue el(a) Secretario(a) de Estado.
11. Informar periódicamente a sus superiores de los asuntos sometidos a su conocimiento.



ORGANIGRAMA

